



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE OCTUBRE DE 2005	Suplemento 6584 B
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No. 20494

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN, SECRETARIO DE FINANZAS; ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; DR. JORGE ABDO FRANCIS, SECRETARIO DE CONTRALORÍA; LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES, OFICIAL MAYOR; LIC. JOSÉ ANTONIO AYSA BERNAT, TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, REPRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE MUNICIPAL; JOSÉ FRANCISCO GIL ZURITA, SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR

LOS CC. LIC. FREDY MARTÍNEZ COLOMÉ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. ROBERTO VILLALPANDO ARIAS, CONTRALOR; LIC. AURA LLUVIA GARCÍA GARCÍA, DIRECTORA DE FINANZAS; LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; ING. MOISÉS TRINIDAD BRINDIS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; LIC. CHRISTIAN TORRES RÍOS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE ESTABLECIÓ LA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS PARA TENER A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.
- II. EL 09 DE JULIO DEL AÑO 2001, EL PODER LEGISLATIVO LOCAL EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 027, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 6144 EL 25 DE JULIO DEL AÑO 2001, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN ADECUACIÓN A LAS MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- III. MEDIANTE ACUERDO DEL 26 DE ENERO DEL AÑO 2002, EL EJECUTIVO ESTATAL, CREÓ LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO 027, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES

QUE SE ESTABLEZCAN PARA DARSE LA TRANSFERENCIA QUE SE DETERMINE CONFORME A LAS LEYES.

IV. **"EL AYUNTAMIENTO"** MEDIANTE OFICIO 87/2004 DEL 19 DE ENERO DEL AÑO 2004, Y RECIBIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EL 20 DE ENERO DE 2004, ACOMPAÑADO DEL ACTA DE CABILDO No. 01, DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2004, SOLICITA A **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, FUNCIÓN QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RAZÓN POR LA CUÁL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO.

V. CONFORME A LO DISPUESTO TANTO EN LAS LEYES FEDERALES, COMO LAS PARTICULARES DE TABASCO, MEDIANTE OFICIO No. DSG/025/2004 DEL 15 DE ABRIL DE 2004, Y RECIBIDO POR EL AYUNTAMIENTO EL 19 DE ABRIL DE 2004, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ENVIÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA EL **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO**, DOCUMENTO QUE REFIERE INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y BIENES CON QUE CUENTA LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO EN DICHO MUNICIPIO.

DECLARACIONES:

1. "EL EJECUTIVO ESTATAL":

1.1. QUE COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 Y 9 PÁRRAFOS I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ES LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR.

1.2. QUE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XI DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

1.3. QUE EN APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 9, 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO, "EL EJECUTIVO ESTATAL", DETERMINARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO QUE PARTICIPARÁN. Y SE COORDINARÁN EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS.

1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 2, ZONA CENTRO, C.P. 86000, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

2. "EL AYUNTAMIENTO":

2.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN XXVI, 72, 79, 80, 81, 92 INCISO B; 93, 128 Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENCUENTRA FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

2.2 QUE MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 01 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2004, SE LE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO AL MUNICIPIO DE MACUSPANA.

2.3 QUE DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, HA DECIDIDO CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DERIVADO DE LA SOLICITUD, PARA QUE "EL EJECUTIVO ESTATAL" LE TRANSFIERA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO.

2.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N, COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO.

3. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- AMBAS PARTES RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO,

ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

✓ POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 43, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; TERCERO Y SEXTO TRANSITORIOS, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999; 1, 9 PÁRRAFOS I Y II, 42, 52, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 4 PÁRRAFO SEGUNDO, 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 29 FRACCIONES I, XXVI Y XLII, 65 FRACCIÓN VI, 69 Y 126 INCISO H) DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO; ASÍ COMO, LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES; LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TIENE A SU CARGO LA RECTORÍA EN MATERIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, MEDIANTE UN MARCO NORMATIVO HOMOGÉNEO PARA REGULAR SU PRESTACIÓN Y DARLE UNIFORMIDAD EN TODO EL ESTADO.

SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE A "EL AYUNTAMIENTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SE MENCIONAN EN LOS **ANEXOS I, II, III, IV Y V**, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO Y CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CON LA AUTORIZACIÓN DE SU CABILDO, ACEPTA LA TRANSFERENCIA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, EN SU DEMARCACIÓN MUNICIPAL.

DE LOS RECURSOS HUMANOS:

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" RECIBE DEL "EJECUTIVO ESTATAL" 17 SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I**, HACIÉNDOSE RESPONSABLE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES ADQUIRIDOS CON LOS TRABAJADORES QUE SE LE TRANSFIEREN, CON LA SALVEDAD DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DUODÉCIMA.

QUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" EFECTUARÁ EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS QUE CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2005, A LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, QUE SE TRANSFIEREN A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUYOS NOMBRES SE INCLUYEN EN LA RELACIÓN QUE CONSTITUYE EL **ANEXO II** DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIRSE LO SIGUIENTE:

1. ACATAR LA MECÁNICA OPERATIVA DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2005, TODA VEZ QUE ÉSTE, ES EL ÚNICO MEDIO, POR EL QUE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES PUEDEN SER ELEGIBLES PARA ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES.
2. EN VIRTUD DE QUE EL PERSONAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, HA RECIBIDO DURANTE LOS AÑOS 2001 AL 2004, ESTE BENEFICIO, Y QUE COMO LO ESTABLECEN LAS REGLAS DEL ANEXO TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN; LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES ESTIPULADOS EN DICHO ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN RECIBIDA, LES DA DERECHO A RECIBIR EL PAGO DE LAS DOTACIONES POR UN AÑO, EN 2005 DEBERÁN PRESENTAR Y APROBAR LOS EXÁMENES PARA UBICARSE COMO PERSONAL ELEGIBLE Y ASÍ ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS.

3. **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ PAGAR LOS EXÁMENES PARA CADA UNO DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES INCLUIDOS EN EL **ANEXO II**, PARA LO CUAL DEBERÁN EFECTUAR LOS TRÁMITES DE SOLICITUD Y PAGO DEL COSTO DE ESTOS EXÁMENES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
4. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMARÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LOS NOMBRES DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES QUE HAYAN RESULTADO ELEGIBLES PARA EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES, PARA QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SOLICITE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS AL COMITÉ TÉCNICO DEL FOSEG Y EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO.
5. CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA PARA 2004 Y 2005 DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES, CUYOS NOMBRES SE RELACIONAN EN EL **ANEXO II**, **"EL AYUNTAMIENTO"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRÁMITE DE LOS EXÁMENES, LA CERTIFICACIÓN Y EL TRÁMITE DE PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES PARA PERÍODOS SUBSECUENTES, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

SEXTA.-

LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, PASARÁN A FORMAR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, CONTINUARÁ RIGIÉNDOSE POR LA LEGISLACIÓN ESTATAL APLICABLE; ASÍ MISMO, LOS DERECHOS Y LAS PRESTACIONES ADQUIRIDAS POR DICHOS TRABAJADORES SEGUIRÁN RESPETÁNDOSE SIN MENOSCABO ALGUNO POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO

TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. DE IGUAL FORMA "EL EJECUTIVO ESTATAL" SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN RECLAMADAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SÉPTIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, SE COMPROMETE A HACER ENTREGA A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, DE LOS EXPEDIENTES LABORALES DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE SE TRANSFIEREN, RELACIONADOS EN EL ANEXO I.

DE LOS RECURSOS MATERIALES

OCTAVA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE A "EL AYUNTAMIENTO", 5 RADIO-PATRULLAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO III; COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR COPIA DE LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO, EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A RECIBIR LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO III, EN LAS CONDICIONES GENERALES EN QUE SE ENCUENTRAN, POR LO QUE SE RESPONSABILIZA DE SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO CORRESPONDIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN.

DÉCIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ ESTABLECER SUS PROPIOS DEPÓSITOS VEHICULARES O UTILIZAR LOS SERVICIOS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO

VEHICULAR EXISTENTES, CONCESIONADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

UNDÉCIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ ASESORÍA AL PERSONAL DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO SEMAFÓRICO; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SEÑALAMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES Y EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VIALIDAD QUE ESTÉN AL ALCANCE DE SUS POSIBILIDADES, SIEMPRE Y CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE LOS INSUMOS NECESARIOS, EL APOYO DE PERSONAL Y LO SOLICITE CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:

DUODÉCIMA.- EL PRESUPUESTO ANUALIZADO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR A **"EL AYUNTAMIENTO"**, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$1'810,814.68 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS DIEZ MIL, OCHOCIENTOS CATORCE PESOS, 681/100 M.N.) DE LOS CUALES SE TIENEN EJERCIDOS \$1'135,131.27----- (UN MILLÓN, CIENTO TREINTA Y CINCO MIL, CIENTO TREINTA Y UN PESOS, 27/100). ESTE MONTO INCLUYE EL PAGO DE SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE TRANSFIERE, HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DESPUÉS DE ESTA FECHA SERÁ OBLIGACIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LOS PAGOS AL PERSONAL TRANSFERIDO; ASÍ COMO TAMBIÉN INCLUYE LO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA DE VESTUARIO Y ROPERÍA.

DÉCIMO TERCERA.-"EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A CUBRIR A PARTIR DE QUE RECIBA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, LOS COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TRANSFERIDOS, A **"EL AYUNTAMIENTO"**; PARA TALES EFECTOS, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TRANSFERIRÁ LOS

RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS GASTOS PREVIAMENTE ACORDADOS CONFORME AL CALENDARIO DETALLADO EN EL **ANEXO IV** A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, REALIZANDO PARA ELLO "**EL AYUNTAMIENTO**" LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$675,683.41-----

(SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, 41/100); ESTOS RECURSOS LOS UTILIZARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", PARA LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES QUE SE TRANSFIEREN Y PARA EL PAGO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES. PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MONTO ANUAL SE INCREMENTARÁ CONFORME AL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO, ACUMULADO AL MES DE OCTUBRE, DEBIÉNDOSE INCLUIR DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS RESPECTIVO.

DE LA JURISDICCION:

DÉCIMO CUARTA.-"**EL AYUNTAMIENTO**" ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN: CABECERA MUNICIPAL, VILLAS, POBLADOS Y RANCHERÍAS.

DÉCIMO QUINTA.-"**EL EJECUTIVO ESTATAL**" ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN ESTATAL, CONFORME A LOS SEÑALADO EN EL **ANEXO V**.

DÉCIMO SEXTA.-"**EL EJECUTIVO ESTATAL**" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ EL APOYO QUE LE SEA SOLICITADO PARA COADYUVAR AL INICIO DE LAS OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO,

PROPORCIONANDO CAPACITACIÓN BÁSICA, NO ACADÉMICA, AL PERSONAL QUE LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMO SÉPTIMA.-"EL AYUNTAMIENTO" ESTARÁ FACULTADO PARA IMPARTIR Y COBRAR LOS CURSOS DE EDUCACIÓN VIAL Y/O EXÁMEN DE MANEJO PARA OBTENER LA LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR QUE EXPIDA "EL EJECUTIVO ESTATAL"; COBRÓ POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA CONDUCIR A MENORES DE EDAD; COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN QUE IMPONGA LA AUTORIDAD MUNICIPAL; COBRO POR EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN TRASLADO; COBRO POR MANIOBRAS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR, SI ESTE SERVICIO LO PRESTA "EL AYUNTAMIENTO"; COBRO POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INFRACCIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y LICENCIA; COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS DE INFRACCIONES Y COBRO DE CONSTANCIAS DE QUE EL MENOR TIENE PERMISO VIGENTE.

DÉCIMO OCTAVA.-"EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, CONTINUARÁ BRINDANDO EL SERVICIO QUE ACTUALMENTE PRESTA EL MÓDULO REGIONAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO.

DÉCIMO NOVENA.-"EL AYUNTAMIENTO" OBSERVARÁ LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, Y HABRÁ DE EMITIR LAS NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE ÉSTE SE PRESTE DE MANERA CONTINUA, UNIFORME, PERMANENTE Y REGULAR EN SU JURISDICCIÓN.

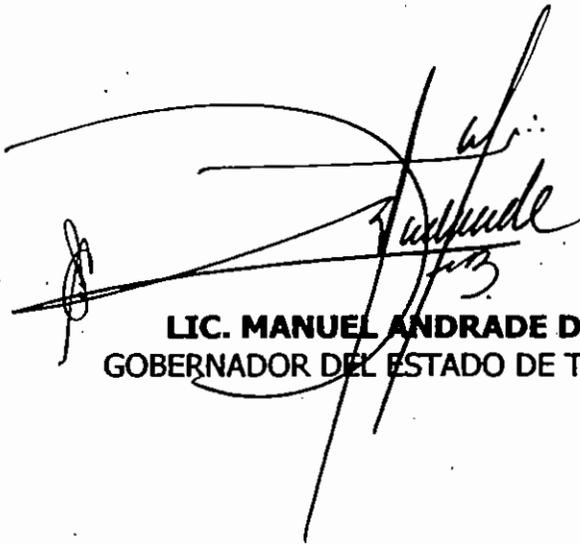
VIGÉSIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" PROMOVERÁ LAS REFORMAS Y/O MODIFICACIONES A AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO Y "EL AYUNTAMIENTO", ADECUARÁ SUS NORMAS A FIN DE RECIBIR DICHO SERVICIO Y ASÍ GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN SUS ACTOS DE AUTORIDAD COMO CONSECUENCIA DE ESTA TRANSFERENCIA.

VIGÉSIMO PRIMERA.- EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PODRÁN DERIVARSE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN, COLABORACIÓN U OTROS RELACIONADOS EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO, SINO POR EL CONTRARIO, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU FIRMA, POR LO QUE ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SIGNAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 08 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

"POR EL EJECUTIVO ESTATAL"

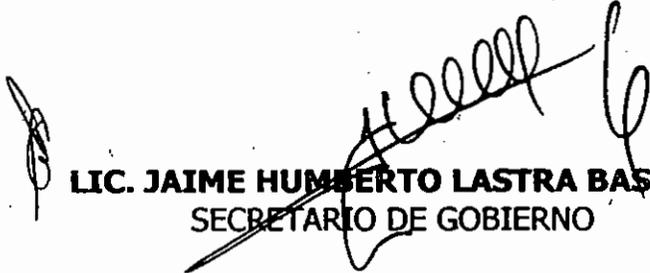


LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

"POR EL AYUNTAMIENTO"



C. JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO



C. JOSÉ FRANCISCO GIL ZURITA
SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER
SÍNDICO DE HACIENDA



HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, AL MUNICIPIO DE MACUSPANA.

don
LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. FREDY MARTÍNEZ COLOMÉ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

C.P. ROBERTO VILLALPANDO ARIAS
CONTRALOR

DR. JORGE ABDO FRANCIS
SECRETARIO DE CONTRALORÍA

LIC. AURA LLUYIA GARCÍA GARCÍA
DIRECTORA DE FINANZAS

LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR

LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

LIC. JOSÉ ANTONIO AYSÁ BERNAT
TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA
LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS

ING. MOISÉS TRINIDAD BRINDIS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADET

LIC. CHRISTIAN TORRES RÍOS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

RH-01

HOJA 1 DE 1

ANEXO I

RECURSOS HUMANOS

PLANTILLA DE PERSONAL
CONFIANZA (CORPORATIVOS)

COMISION ESPECIAL PARA
LA TRANSFERENCIA DE
SERVICIOS PUBLICOS A
LOS MUNICIPIOS.

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Macuspama y Sub-delegación Ciudad Pémex)

Domicilio: Calle Negrete No. 631, Col. Centro Localidad: Macuspama

Villahermosa, Tab., a 08 de Agosto de 2005

No.	Clave Presupuestal			Nombre	R.F.C.	Categoría	Fecha de ingreso	Sueldo Mensual (\$)		
	Clave Depista:	Unidad Ejor	Prog Liba:							
1	340	H2	CJ	ACJ	4001	ALVAREZ MONTERO SANDRA LUZ	AAMS-640816	AGENTE	01/10/1992	3,666.40
2	340	H2	CJ	ACJ	4001	BALCAZAR LÓPEZ ISAAC	BALI-640102	SUBOFICIAL	18/04/1989	3,727.79
3	340	H2	CJ	ACJ	4001	CASTILLO HERRERA NEFTALI	CAHN-790608	AGENTE 3RA.	01/08/2000	3,691.99
4	340	H2	CJ	ACJ	4001	CRUZ PERALTA MELQUIADES	CUPM-581210	AGENTE 3RA.	16/09/1987	3,691.99
5	340	H2	CJ	ACJ	4001	DÍAZ DÍAZ FRANCISCO	DIDF-660920	AGENTE 2DA.	01/09/1991	3,633.00
6	340	H2	CJ	ACJ	4001	HERNÁNDEZ CRUZ FRANCISCO	HECF-600131	SUBOFICIAL	18/06/1983	3,727.79
7	340	H2	CJ	ACJ	4001	JIMÉNEZ LÓPEZ ORBELIN	JILO-681216	AGENTE 3RA	18/08/1986	3,691.99
8	340	H2	CJ	ACJ	4001	JUÁREZ BURELOS ESTEBAN	JUBE-700110	AGENTE	18/03/1994	3,666.40
9	340	H2	CJ	ACJ	4001	JUÁREZ ORAMAS JUAN DE DIOS	JUOJ-710308	AGENTE	01/08/1993	3,666.40
10	340	H2	CJ	ACJ	4001	LÓPEZ CORNELIO DOMINGO	LOCD-520807	COMANDANTE	01/07/1975	4,177.95
11	340	H2	CJ	ACJ	4001	LUNA CRUZ JUAN CARLOS	LUCJ-651113	AGENTE 1RA.	01/11/1989	3,680.58
12	340	H2	CJ	ACJ	4001	MAY HERNÁNDEZ NATIVIDAD	MAHN-660908	COMANDANTE	16/08/1984	4,177.95
13	340	H2	CJ	ACJ	4001	MORALES MARTÍNEZ CONCEPCIÓN	MOMC-680105	AGENTE	16/07/1990	3,666.40
14	340	H2	CJ	ACJ	4001	NARVÁEZ NARVÁEZ MARÍA DEL ROSARIO	NANR-711107	AGENTE 3RA.	01/11/1990	3,691.99
15	340	H2	CJ	ACJ	4001	REYES DE LA CRUZ MIGUEL	RECM-670929	OFICIAL	16/01/1987	3,803.35
16	340	H2	CJ	ACJ	4001	REYES GERÓNIMO ARMANDO	REGA-710308	AGENTE 3RA.	16/04/1992	3,691.99
17	340	H2	CJ	ACJ	4001	TORRES VELÁSQUEZ JOSÉ FRANCISCO	TOVF-470929	COMANDANTE	01/01/1972	4,177.95

(Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.)

RH-01 Bis

HOJA 1 DE 1

ANEXO II

RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN DE PERSONAL (CONFIANZA)
"DOTACIONES COMPLEMENTARIAS"



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Macuspana y Sub-delegación Ciudad Pémex)
 Domicilio: Calle Negrete No. 631, Col. Centro Localidad: Macuspana

Villahermosa, Tab., a 08 de Agosto de 2005

No.	Clave Presupuestal			Nombre	R.F.C.	Categoría	Pago Mensual de \$900.00
	Clave Depsta.	Unidad	Prog. Proy. Loaj				
1	340	H2	CJ ACJ 4001	CASTILLO HERRERA NEFTALI	CAHN-790606	AGENTE 3RA.	\$10,800.00
2	340	H2	CJ ACJ 4001	DÍAZ DÍAZ FRANCISCO	DIDF-660920	AGENTE 2DA.	\$10,800.00
3	340	H2	CJ ACJ 4001	HERNÁNDEZ CRUZ FRANCISCO	HECF-600131	SUBOFICIAL	\$10,800.00
4	340	H2	CJ ACJ 4001	JUÁREZ BURELO ESTEBAN	JUBE-700110	AGENTE	\$10,800.00
5	340	H2	CJ ACJ 4001	JUÁREZ ORAMAS JUAN DE DIOS	JUOJ-710308	AGENTE	\$10,800.00
6	340	H2	CJ ACJ 4001	LUNA CRUZ JUAN CARLOS	LUCJ-651113	AGENTE 1RA.	\$10,800.00
7	340	H2	CJ ACJ 4001	MAY HERNÁNDEZ NATIVIDAD	MAHN-660908	COMANDANTE	\$10,800.00
8	340	H2	CJ ACJ 4001	MORALES MARTÍNEZ CONCEPCIÓN	MOMC-680105	AGENTE	\$10,800.00
9	340	H2	CJ ACJ 4001	NARVÁEZ NARVÁEZ MARÍA DEL ROSARIO	NANR-711107	AGENTE 3RA.	\$10,800.00
10	340	H2	CJ ACJ 4001	REYES DE LA CRUZ MIGUEL	RECM-670928	OFICIAL	\$10,800.00
11	340	H2	CJ ACJ 4001	REYES GERÓNIMO ARMANDO	REGA-710308	AGENTE 3RA.	\$10,800.00
TOTAL ANUAL							\$118,800.00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

RM-03

HOJA 1 DE 1

ANEXO III

RECURSOS MATERIALES

INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de Caminos (Delegación Municipal de Macuspána y Sub-delegación Ciudad Pémex)
 Domicilio: Calle Negrete No. 631, Col. Centro Localidad: Macuspána

Villahermosa, Tab., a 08 de Agosto de 2005

No.	Clave de Inventario	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	No. de Serie	No. de Motor	Placa o Matriculación	Póliza de Seguro	Área de Adscripción	Ubicación
1	H2-CJ-259	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	1996	6SBAYB13-31017	GA16730256R	PE1101	041-0000296948-0	DELEGACIÓN MPAL. DE MACUSPANA	MACUSPANA
2	H2-CJ-319	CAMIONETA	PICK-UP	CHEVROLET	2000	1GCEC14W3Y2295667	IMPORTADO	PE1067	041-0000297000-0	DELEGACIÓN MPAL. DE MACUSPANA	MACUSPANA
3	H2-CJ-364	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	1996	3N1EB31SXWL044362	GA16778308T	PE1099	041-0000296958-0	DELEGACIÓN MPAL. DE MACUSPANA	MACUSPANA
4	H2-CJ-311	CAMIONETA	PICK-UP	CHEVROLET	2000	1GCEC14W9Y2290280	IMPORTADO	1041	041-0000297000-0	VILLA CIUDAD PEMEX	CIUDAD PÉMEX
5	H2-CJ-410	AUTOMOVIL	SENTRA XE	NISSAN	2004	3N1CB51S74K244786	OG18685501R	T0027	041-0000296948-0	DELEGACIÓN MPAL. DE MACUSPANA	MACUSPANA

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO IV

RECURSOS FINANCIEROS

REPORTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO D. EGRESOS VIGENTE, 2005



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Macuspana y Sub-delegación Ciudad Pémex)

Domicilio: Calle Negrete No. 631, Col. Centro Localidad: Macuspana

Villahermosa, Tab., a 08 de Agosto de 2005

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
51101	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,390,207.98	100,957.40	89,740.65	89,740.65	89,740.65	91,540.85	138,090.85	100,706.85	89,740.85	89,740.65	89,740.65	89,740.65	330,728.13
52401	COMBUSTIBLES	169,800.00	14,150.00	14,150.00	14,150.00	14,150.00	14,150.00	14,150.00	14,150.00	14,150.00	14,150.00	14,150.00	14,150.00	14,150.00
53402	MANTO Y REPARACION DE EQ. DE TRANSPORTE	57,400.00	4,783.33	4,783.33	4,783.33	4,783.33	4,783.33	4,783.33	4,783.33	4,783.33	4,783.33	4,783.33	4,783.33	4,783.33
52301	VESTUARIO Y ROPERIA	173,590.57	0.00	0.00	0.00	173,590.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53703	SEGURO VEHICULAR	10,328.20	0.00	0.00	10,328.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51405	SEGURO DE VIDA BUROCRATAS	7,949.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,949.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53704	REFERENDO VEHICULAR	1,540.00	0.00	0.00	1,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		1,810,814.68	119,890.73	108,673.98	120,540.18	282,284.55	110,473.98	157,023.98	127,589.91	108,673.98	108,673.98	108,673.98	108,673.98	349,661.46
MONTO A EJERCER POR EL GOBIERNO DEL EDO.			119,890.73	228,584.72	349,104.90	631,389.45	741,843.44	898,867.42	1,026,457.33	1,195,131.27	1,243,805.25	1,352,479.24	1,481,153.22	1,810,814.68
MONTO A TRANSFERIR A EL AYUNTAMIENTO			1,690,923.95	1,582,249.98	1,461,709.78	1,179,445.23	1,068,971.24	911,947.26	784,357.35	675,883.41	567,009.43	458,335.44	349,661.46	0.00

Nota: El pago de sueldos al personal de confianza, correspondiente a la partida 51101, lo ejercerá el Gobierno del Estado hasta el 31 de Agosto del año 2005.

El monto correspondiente a la partida 52301.- Vestuario y Ropería, será ejercido por el Gobierno del Estado y se entregará al Ayuntamiento, en especie.

[Handwritten signatures and stamps]

Monto a ejercer por la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, del Gobierno del Estado

Monto a transferir y que será ejercido por el Ayuntamiento

ANEXO V

HOJA 1 DE 1

JURISDICCION



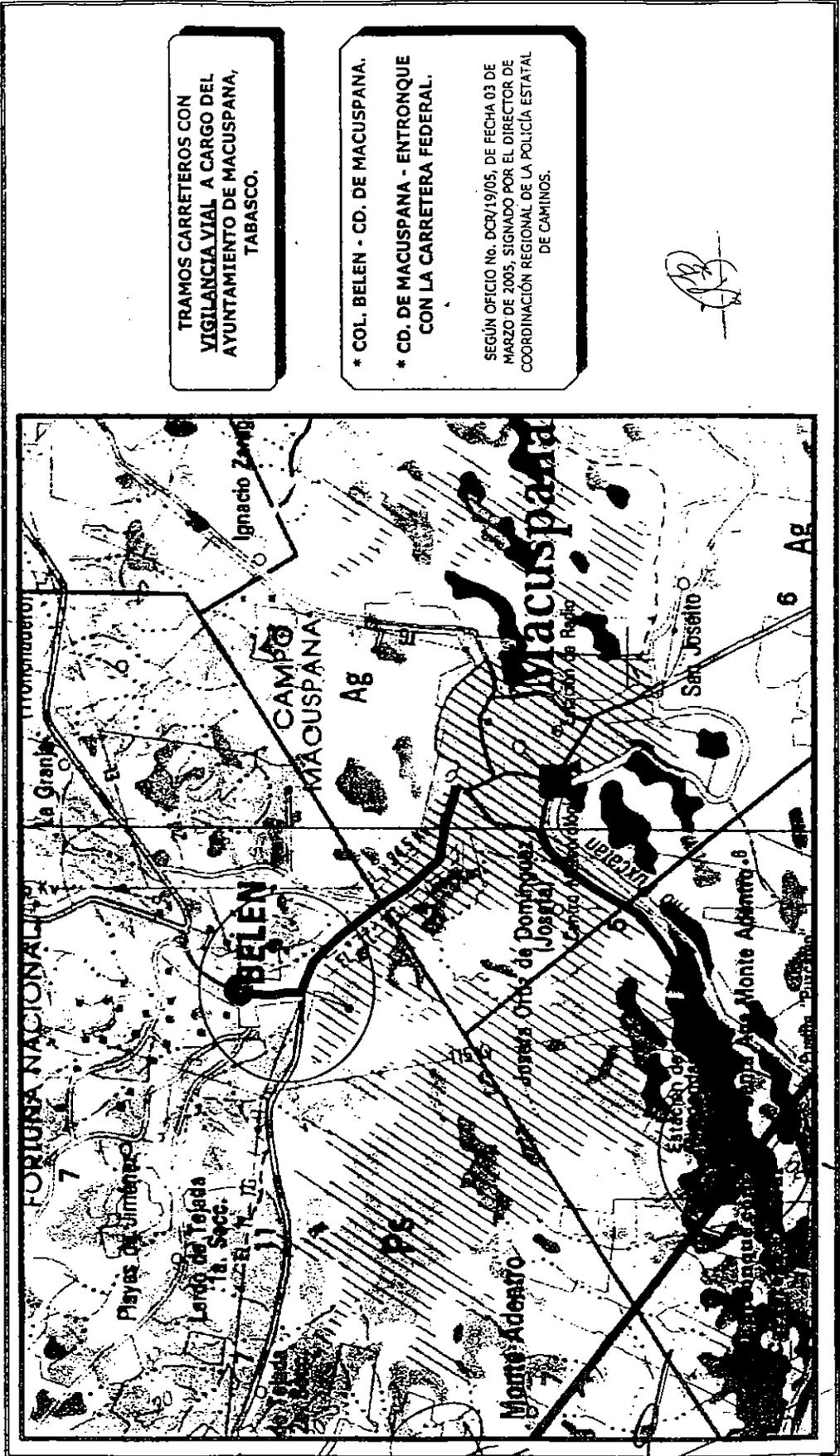
COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS A LOS MUNICIPIOS.

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Macuspána y Sub-delegación Ciudad Pémex)

Domicilio: Calle Negrete No. 631, Col. Centro Localidad: Macuspána

Villahermosa, Tab., a 08 de Agosto de 2005



TRAMOS CARRETEROS CON VIGILANCIA VIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.

* COL. BELEN - CD. DE MACUSPANA.
* CD. DE MACUSPANA - ENTRONQUE CON LA CARRETERA FEDERAL.
SEGUN OFICIO No. DCR/19/05, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2005, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE COORDINACION REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS.

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.